

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2019

AUTO

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS
Dirección Ejecutiva

Asunto: Inicio de Actuación Administrativa de Aprobación de Cargos de Distribución de GLP por redes en el Mercado Relevante conformado por el Municipio de San Miguel de Sema, Departamento de Boyacá a solicitud de la empresa **COMPRIGAS S.A.S. E.S.P.**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió tanto la metodología para el cálculo del Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible, la cual está contenida en el Artículo 23 de la Resolución CREG 011 de 2003; como la metodología para la remuneración la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, CREG 138 de 2014, CREG 090 de 2018 y CREG 132 de 2018, en adelante, la Metodología.

Que mediante la Circular N° 030 del 10 de abril de 2019 la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de los correspondientes cargos tarifarios de distribución de gas combustible de distribución para el siguiente período tarifario, conforme a Metodología.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Metodología¹, para efectos de aprobación de cargos de distribución para los Mercados Relevantes de su interés, las empresas distribuidoras de gas combustible deberán hacer uso del aplicativo APLIGAS para efectuar el reporte de la información correspondiente a sus solicitudes tarifarias.

Que la empresa **COMPRIGAS S.A.S. E.S.P.**, mediante comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2019-004862 del 29 de abril de 2019 solicitó aprobación de cargos de distribución y comercialización de Gas Licuado de Petróleo, GLP por redes de tubería para el Mercado Relevante comprendido por el siguiente municipio:

¹ Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013.



Auto Inicio Actuación Administrativa
Solicitud tarifaria para Mercado Relevante de San Miguel de Sema, Boyacá
2/3

Cuadro 1

CODIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
15676000	San Miguel de Sema	Boyacá

Que **COMPRIGAS S.A.S. E.S.P.** efectuó el reporte de información de la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo APLIGAS y lo confirmó bajo el N° 1667 asignado por el mismo Aplicativo.

Que en su solicitud tarifaria **COMPRIGAS S.A.S. E.S.P.** informa que el proyecto no cuenta con recursos públicos y, manifestó expresamente su aceptación de que todas las notificaciones de las actuaciones que se produzcan con ocasión del procedimiento de aprobación de los cargos solicitados sean efectuadas por medio electrónico al correo electrónico comprigas@homail.com.

Que, revisada la completud de la información de la solicitud tarifaria, mediante comunicación bajo radicado CREG S-2019-004528 del 12 de agosto de 2019, la Comisión solicitó a **COMPRIGAS S.A.S. E.S.P.** completar la solicitud remitiendo “*los planos de todos los Sistemas de Distribución que conforman la solicitud tarifaria (Numeral 6.2 del Artículo 6 de la Metodología), en medio magnético*”.

Que, **COMPRIGAS S.A.S. E.S.P.** respondió al requerimiento de información mediante comunicaciones radicadas en la CREG bajo los números E-2019-008687 y E-2019-008876, del 14 y 22 de agosto de 2019, respectivamente, los cuales contienen los del Sistema de Distribución que conforman la solicitud tarifaria.

Que la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, mediante comunicación con radicado CREG E-2019-006404 del 10 de junio de 2019, envió la evaluación metodológica de las proyecciones de demanda para el mercado propuesto por **COMPRIGAS S.A.S. E.S.P.**, conforme a lo establecido en la Metodología.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las metodologías vigentes para el cálculo del Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible y para la remuneración la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa **COMPRIGAS S.A.S. E.S.P.** para efectos de la aprobación de los cargos de distribución y de comercialización de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por los centros poblados relacionados en el Cuadro 1.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

Auto Inicio Actuación AdministrativaSolicitud tarifaria para Mercado Relevante de San Miguel de Sema, Boyacá

3/3

La presente actuación administrativa está sujeta, en lo pertinente, a lo establecido Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y, en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Dar inicio a la Actuación Administrativa de Aprobación de Cargos de Distribución y de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, GLP por redes de tubería presentada por la empresa **COMPRIGAS S.A.S. E.S.P.** para un Mercado Relevante de Distribución para el Sigiente Periodo Tarifario conformado por el siguiente municipio:

CODIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
15676000	San Miguel de Sema	Boyacá

SEGUNDO. Ordenar la apertura del correspondiente expediente administrativo, el cual deberá contener todos los documentos y diligencias relacionados con la Actuación Administrativa de que trata el ordinal anterior.

TERCERO. Ordenar la publicación en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial del Resumen de la Solicitud Tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa del Aviso que se anexa al presente Auto para los efectos previstos en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO. Comunicar a la empresa **COMPRIGAS S.A.S. E.S.P.** el contenido del presente Auto, al correo electrónico comprigas@hotmail.com suministrado por la Empresa para el efecto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director Ejecutivo



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co